

34

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00101

DEMANDANTE: MARÍA STELLA RENDÓN

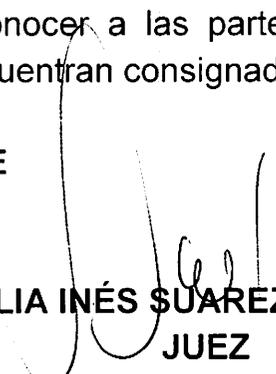
DEMANDADO: EDGAR AMAYA

1.- **DENEGAR** la solicitud de entrega de dineros porque al revisar el plenario ninguna de las partes ha presentado la liquidación de crédito, exigencia que hace el artículo 447 del Código General del Proceso.

2.- No es posible acceder a lo pedido por el demandado por lo referido precedentemente.

3.- Se da a conocer a las partes que revisada la palta forma de depósitos judiciales se encuentran consignados la suma de \$ 5'817.500. -fl.31-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ